



Programa Casa Refugiados A.C. extiende con gratitud su agradecimiento a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y al proyecto El Ropero por su disposición para generar espacios de colaboración interinstitucional en beneficio de poblaciones en condición de vulnerabilidad. Asimismo, extiende su reconocimiento a todas las y los trabajadores humanitarios involucrados en la implementación de este proyecto, por su compromiso y dedicación para con los objetivos de atención a la población en condición de movilidad.

PROGRAMA CASA REFUGIADOS A.C.
presenta su informe sobre el proyecto

**Asistencia humanitaria para personas
solicitantes de asilo, refugiadas y
beneficiarias de protección
complementaria en la Ciudad de
México**

2019

Contenido

Introducción	3
Sobre la implementación del proyecto	3
Sobre el derecho alimentario	4
Derecho a la vestimenta	11
La vestimenta y el calzado en torno al derecho a la identidad	11
La vestimenta y el derecho a la educación	12
El derecho al calzado como una herramienta de supervivencia y prevención de enfermedades	12
La vestimenta y el derecho al trabajo.....	13
Buenas prácticas: El Roperó.....	13
El derecho a la salud	14
Conclusiones	17

EQUIPO DE TRABAJO

COORDINACIÓN GENERAL:

Programa Casa Refugiados A.C.

DOCUMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:

Diana Ramos

Juan Gerardo Talavera Cervantes

Vania Ariadna Ruiz Mendoza

GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS

Jorge Luis Velasco Velasco

DISEÑO EDITORIAL:

Juan Ramón Gómez Aguilar

Introducción

El presente informe recupera la implementación del proyecto “Asistencia humanitaria para personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria en la Ciudad de México”, mismo que fue llevado a cabo por Programa Casa Refugiados A.C. (Casa Refugiados) en conjunto con la Coordinación de Migrantes de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO). El informe tiene el objetivo de plasmar las buenas prácticas que, con base en el derecho y gracias a este proyecto, la organización tuvo la oportunidad de fortalecer, para fomentar que sean replicadas a futuro.

Convencidos de que el trabajo en redes es esencial, este esfuerzo interinstitucional representa para nosotros un ejemplo de las posibilidades que en conjunto se pueden lograr en materia de atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad debido a movilidad forzada por violencia. Reconocemos el trabajo de la SIBISO en su ejercicio de atención a poblaciones prioritarias y agradecemos ampliamente su interés por mantener el trabajo en redes. Esperamos este informe haga las veces de memoria sobre el alcance que lo antes mencionado representa.

Sobre la implementación del proyecto

Durante los pasados meses de junio a noviembre de 2019, Casa Refugiados llevó a cabo la implementación del proyecto “Asistencia humanitaria para personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria en la Ciudad de México”. Con el objetivo principal de fortalecer los procesos de asistencia humanitaria y acompañamiento a las personas de interés del proyecto, su ejecución permitió la entrega de apoyo en especie a la población beneficiaria de la ruta de atención de Casa Refugiados. Desde las distintas áreas de la organización fue posible atender las necesidades específicas de 1935 personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria entre casos familiares e individuales. La organización buscó que, con la entrega de despensas, kits de aseo personal, ropa y calzado, se atendieran las condiciones de urgencia que las personas beneficiarias presentaban.

Para Casa Refugiados, la oportunidad de cubrir necesidades como la alimentación, la higiene personal y la vestimenta, aun en estándares básicos, permite a las personas el acceso a condiciones de vida más dignas. Lo anterior en suma al hecho de la posibilidad de ejercer sus derechos humanos más esenciales.

Sobre el derecho alimentario

Gerardo Talavera Cervantes

Los seres humanos están abandonados a la suerte de sus propios recursos, un enclenque y raquítico “haber” en comparación con la grandiosidad del “deber” existencial.¹

Zygmunt Bauman

Diversas son las acciones y situaciones que motivan las movi­lidades humanas. Dentro de estas, existen algunas que orillan a las personas a salir de manera urgente de su comunidad y que mayoritariamente se asocian a la violencia que pone en riesgo no solo la estabilidad emocional y socioeconómica, sino también la misma salvaguarda de la vida.

En el presente capítulo trataremos de abordar brevemente algunas bases teóricas que nos permiten brindar una explicación del derecho alimentario para personas en movimiento desplazadas por violencia en la Ciudad de México, cómo es posible generar las condiciones mínimas para la atención de personas en este supuesto y finalmente describir la implementación del proyecto de “Asistencia humanitaria para personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria en la Ciudad de México”.

¹ Bauman, Zygmunt (2016) “Extraños llamando a la puerta” trad. Albino Santos Mosquera, Edit. Paidós, España, p. 55.

El derecho a la alimentación desde un enfoque de asistencia humanitaria en contextos de personas desplazadas por violencia en contextos transnacionales ya es en sí una situación que amerita acciones congruentes con la humanidad y en la mayoría de los gobiernos, con los compromisos internacionales de estos para con personas que se encuentran en un estado de necesidad urgente.

Como ha referido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la inseguridad alimentaria y el hambre en América Latina y el Caribe están estrechamente asociadas a la pobreza extrema, pero no se confunden con ella. Una alimentación insuficiente para el desarrollo de una vida normal e inadecuada desde el punto de vista nutricional afecta no sólo a quienes viven en condiciones de extrema pobreza sino también a estratos más amplios y grupos que residen en determinadas zonas o regiones en cada país.

Entre las carencias que enfrenta la población en pobreza extrema, la falta de acceso a alimentos es, por sus consecuencias, la más grave y urgente de erradicar. Las personas en movimiento que llegan a una urbe como la Ciudad de México, se enfrentan a la falta de acceso a alimentos, no por

escasez en la distribución de alimentos, sino por el costo y la desigualdad que viven las personas para poder alcanzar dicho bien, que en contextos urbanos tiene un mayor costo final que en otros espacios.

“El reconocimiento de la importancia de eliminar las situaciones más extremas de hambre se expresa en que el segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) es la erradicación del hambre en el planeta. Respecto de este objetivo se establecen metas específicas, otorgándosele así la misma prioridad que a la mitigación de la pobreza”.²

Este es el ODS numeral dos: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Este objetivo agrupa distintos ejes respecto a la seguridad alimentaria y el enfoque humano que debemos desarrollar respecto al derecho alimentario y la sustentabilidad para generarlos; acción coherente, pero que agrupa a las distintas poblaciones en contextos de movilidad y no movilidad en un gobierno.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, al día se “producen alimentos más que suficientes para alimentar a todas las personas que

habitamos el mundo. Sin embargo, más de 820 millones de personas siguen padeciendo subalimentación crónica, en medio de señales de un impulso cada vez menor hacia el logro del Hambre Cero. Mientras tanto, la malnutrición está cobrándose un elevado precio en los países en desarrollo y desarrollados”³.

Es fundamental entender que las personas que se encuentran en el supuesto de no tener seguridad alimentaria son sujetos de vulnerabilidad y que, a su vez, esta situación se instala de manera transversal en un grupo mayormente afectado por el desplazamiento forzado y una desigualdad estructurada en los distintos países de origen., En el presente, nos centraremos en lo correspondiente a personas que llegan a la Ciudad de México y sus países de origen están en el Triángulo Norte de Centroamérica.

Un concepto fundamental que de alguna manera se ha insinuado es el de *grupos vulnerables* o *personas en situación de vulnerabilidad*, pero es relevante sugerir un concepto base acerca del mismo, ya que en el planteamiento de la presente, se definirán algunos otros conceptos, dentro de una narrativa global, que nos permitirán asumir diálogos mínimos para buscar enfoques empáticos frente a realidades múltiples y que

² CEPAL - <https://www.cepal.org/es/publicaciones/6077-pobreza-hambre-seguridad-alimentaria-centroamerica-panama>

³ FAO <http://www.fao.org/sustainable-development-goals/es/>

metodológicamente serán una oportunidad discursiva para confrontar conceptos ante la implementación de programas complementarios de asistencia.

Según María Pérez Contreras “Cuando hablamos de grupos vulnerables, lo debemos entender como un fenómeno que se encuentra condicionado por el desarrollo de las relaciones sociales. Por esto, para su comprensión y atención resulta necesario considerar la relación de éstos con los impactos y desenlaces de aquellos sucesos que causan su vulnerabilidad, así como de las medidas de prevención, respectivamente; ya que la vulnerabilidad se coloca como el primer momento considerado en el proceso de riesgo-lesión o daño”.⁴

Dichos grupos en situación de vulnerabilidad se encuentran en ejercicios constantes de discriminación, la cual altera un ejercicio básico de salvaguarda de vida, como resulta la alimentación. Adicional a dicha vulnerabilidad es preciso recordar que la discriminación y la vulnerabilidad, si bien pueden no estar asociadas, es fundamental entender que no son acciones lineales y que sí se pueden interconectar de tal manera que las

⁴ Pérez Contreras, María de Montserrat (2005) “Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar” en Boletín mexicano de derecho comparado, nueva serie, año XXXVIII, ním. 113, Mayo-Agosto de 2005, México, p.845

personas que viven dichas interconexiones e interseccionalidades viven situación únicas y complejas.

Entre los instrumentos nacionales que tenemos respecto a la discriminación es importante señalar que “Tanto la Constitución como la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (LFPED) se refieren a los diferentes motivos prohibidos de discriminación, es decir, causas, razones o categorías prohibidas de discriminación: sexo, edad, condición de discapacidad, etnia y demás esferas de identidad o condición por las que las personas y grupos sociales han recibido un trato desigual e indebido y que en razón de ello han vivido y viven injustamente en situaciones de desventaja social y de aprobación de sus derechos y libertades. Ambas normas jurídicas prohíben todas las formas de discriminación basadas en algunas categorías”.⁵

Entre estas categorías está la situación migratoria, pero interseccionalmente las personas en movimiento no solamente portan la movilidad humana sino a su vez viven distintas acciones de desigualdad, discriminación y vulnerabilidad que les sitúan en un espacio que amerita una respuesta específica por parte de todos los actores. Podemos con certeza afirmar que se requiere

⁵ Del Pino Pacheco, Mireya (2018) “Catálogo de medidas para la igualdad” CONAPRED, México,” PP. 41 y 42

de una acción humanitaria, que tiene una serie de principios que se han ido consolidando en la historia de las necesidades humanitarias en el globo terráqueo.

Estos son los principios de humanidad, imparcialidad, independencia y neutralidad, los cuales están recogidos en las Resoluciones 46/182 y 58/114 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y nos ayudan a enfocar que las personas son el centro de las diversas acciones humanitarias y a entender que el objetivo del trabajo humanitario es como refiere el CORE humanitario “Salvar vidas, aliviar el sufrimiento humano y respaldar el derecho a vivir con dignidad”.⁶

Principio	Definición ⁷
Humanidad	Se debe aliviar el sufrimiento humanitario dondequiera que sea necesario. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto hacia el ser humano.
Imparcialidad	La acción humanitaria debe atender a las personas únicamente en función de sus necesidades, dando prioridad a los casos de necesidad más urgentes, con independencia de cualquier otro criterio que suponga

⁶ CORE Humanitario - <https://corehumanitarianstandard.org/files/files/Core%20Humanitarian%20Standard%20-%20Spanish.pdf>

	discriminación por nacionalidad, raza, sexo, creencia religiosa, clase social o ideología política, sin ningún tipo de distinción adversa.
Independencia	La acción humanitaria debe ser independiente de objetivos políticos, económicos, militares u otros que cualquier actor pueda tener con respecto a zonas donde se presta asistencia humanitaria.
Neutralidad	Los actores humanitarios deben abstenerse de tomar partido en las hostilidades e involucrarse en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Teniendo por base estos conceptos es entonces necesario entender que dichas acciones y dichos principios tienen que vincularse a las políticas públicas en torno al impacto comunitario y a la mejor manera de favorecer comunidades que necesitan activarse para proteger y a su vez para reconocer en las personas en movimiento, agentes económicos que impulsen los desarrollos locales para transformar una realidad cada vez más compleja.

⁷ Ib. Ídem

Un acercamiento al enfoque humanitario se vincula a la posición de los gobiernos frente a la pobreza y la migración. Khalid Koser brinda un aporte congruente frente al qué hacer de los gobiernos y cómo desde la posición política se puede aportar para atender las interseccionalidades, de las cuales pueden depender la vida de las personas. Refiere que existen tres pasos para éste, uno, señala, es simplemente reconocer los vínculos entre la migración y el desarrollo; el segundo es contar con mejores datos e investigación sobre la migración; y el tercero es la necesidad de desarrollar una cultura de la evaluación. Esta arista es relevante para atender las respuestas alimentarias desde un enfoque integral.

Con respecto al reconocimiento de los vínculos entre la migración y el desarrollo, vale la pena mencionar brevemente los Documentos de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza -DELP-, dado que pueden ser elementos estratégicos clave para proporcionar una base para integrar la migración dentro de las políticas, prácticas de desarrollo y evaluación del impacto. La inclusión de los asuntos sobre migración en los DELP demuestra la continua integración de la migración dentro de las políticas y prácticas del desarrollo. Los diferentes asuntos migratorios que se abordan en ellos también demuestran la manera en que la migración el desarrollo están

*relacionados en diferentes formas en los distintos contextos nacionales.*⁸.

Partiendo de estas bases, es preciso ahora reconocer los orígenes de un grupo poblacional que ve en la Ciudad de México su destino y, en algunos casos, un espacio de tránsito con una temporalidad diversa y que viene de contextos también con alta complejidad y desigualdad, “El Salvador, Guatemala y Honduras, los tres países que conforman el Triángulo Norte Centroamericano (TNCA), se caracterizan por tener regímenes de bienestar excluyentes e informales que promueven la emigración de sus ciudadanos. La pobreza y la desigualdad son una característica común de esos tres países, principalmente en las zonas rurales, siendo Honduras quien muestra rezagos de desigualdad mayores. Por parte de la población del TNCA el aporte de remesas familiares ha sido importante en el dinamismo de su actividad económica”.⁹

La región ha sido históricamente desigual y conjunto a los distintos regímenes políticos y acciones de violencia, cada día se ha ido heredando a las generaciones que nacen una erosión mayor y mayor, donde grandes poblaciones actualmente no cubren los mínimos indispensables para la salvaguarda de la

⁸ Koser, Khalid, (2013) “Evaluación del impacto de las políticas migratorias en la economía y el desarrollo social” en “Perspectivas globales sobre migración y desarrollo” coord. Omelaniuk, Irena, México, p. 202.

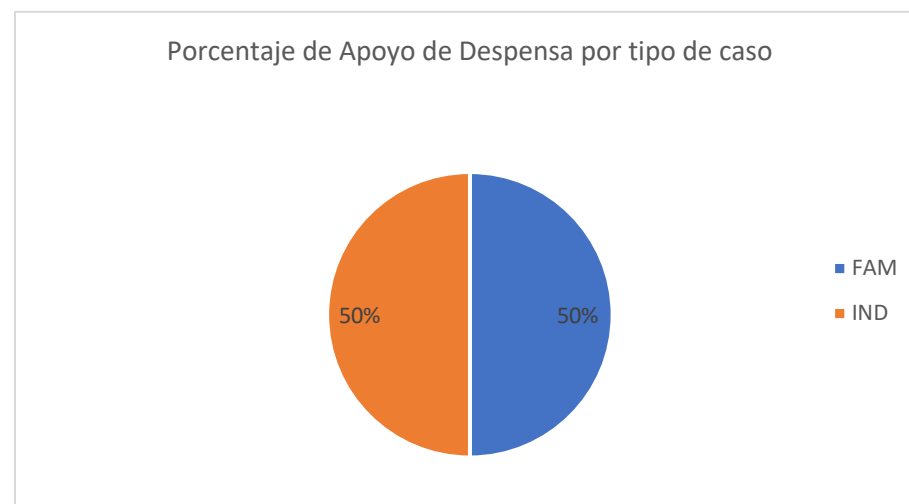
⁹ Roldan, Úrsula, Hernández, Sindy (2016) “Regímenes de Bienestar en El Salvador, Honduras y Guatemala: Excluyentes e Informales”. CANAMID Policy Brief Series PB08, CIESAS: Guadalajara, México. P.2.

vida en contenido calórico y acceso al agua, “Centroamérica tiene una larga y complicada historia político-económica, la cual ha producido grandes desigualdades sociales, económicas y políticas. La agitación política, las luchas internas, los conflictos armados y la violencia asociada a pandillas han producido grandes movimientos poblacionales desde los países del TNCA”.¹⁰

México no es un ejemplo de igualdad alimentaria, ni económica, ni social. Según la OCDE, México es el segundo país con mayor desigualdad económica ¹¹ por lo que las personas que llegan del TNCA a radicar en una ciudad tan compleja, no solo se enfrentan a los retos de una megaurbe, sino que, además, pretenden instalarse en un espacio que ya es desigual para la mitad de la población, como lo presenta Gerardo Esquivel con Oxfam México, al referir que una de cada dos personas en México vive en pobreza¹², lo cual sitúa en alta complejidad social una acción que pudiera ser humanitaria, en una población que vive en desigualdad y que al diferenciar respuestas, puede fomentar acciones xenófobas en las comunidades.

¹⁰ Pedrezini, Carla, Riosmena, Fernando, Masferrer, Claudia y Molina, Noemy (2015) “Tres décadas de migración desde el triángulo norte centroamericano: Un panorama histórico y demográfico”, CANAMID Policy Brief Series PB01, CIESAS: Guadalajara, México. P.5.

La experiencia de apoyar de manera asistencial a personas en movimiento que están en situación de vulnerabilidad *interseccionada* fue la posibilidad de dar muestra del impacto positivo frente a la estabilidad de salud y su vínculo a la estabilidad emocional y, en algunos casos, hasta económica, por los objetivos del ingreso de las personas. El programa logró brindar 900 despensas a casos individuales y familiares, mismas que lograron atender entre dos y cuatro días de alimentación, siendo una acción complementaria para las necesidades de las personas.



¹¹ Hunger Project - <https://thp.org.mx/mas-informacion/datos-de-hambre-y-pobreza/>

¹² Esquivel, Gerardo (2015) Reporte de Desigualdad, Oxfam México, https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/desigualdadextrema_informe.pdf

Esta distribución reconoce dos tipologías de atención: la de casos individuales y las de casos acompañados, siendo la entrega equilibrada de manera coincidente, logrando alcanzar un número de personas y, sobre todo, de personas menores de 18 años de edad, donde podemos detectar inmediatamente la ingesta y el cambio de actitudes de las familias en su interacción hacia su dinámica interna y hacia los espacios de atención y acompañamiento.

En conclusión, la experiencia de una organización de la sociedad civil como Casa Refugiados en el acompañamiento de personas con distintas necesidades específicas, que sitúan a las personas en vulnerabilidad y un entorno que cada día normaliza más las acciones xenófobas y con una alta propensión a la discriminación de personas fuera del *status quo* del *mexicano* de ciudad, puede tener un contrapeso positivo dentro de la asistencia y de las acciones educativas y de coexistencia, ya que se instala un ejercicio de empatía en las diversas poblaciones.

Ha sido una experiencia significativa, que merece ser un punto de partida para nuevos debates y acciones que logren transformar las acciones, a posiciones humanitarias más activas y de impacto, donde todo el ecosistema pueda asumir un proceso de reconstrucción comunitaria, donde las personas en situación de vulnerabilidad se vuelvan actoras preponderantes para la

planeación y la transformación de una localidad de ocho millones de personas, que está urgida de poblaciones que construyan por el bien de la ciudad y del país, y en el que las personas en movimiento son una posibilidad para aportar a construir esa comunidad.



Ilustración 1 Despensas compradas con presupuesto del proyecto

Derecho a la vestimenta

Vania Ariadna Ruiz Mendoza

La dignidad humana es el principio base para el ejercicio de los demás derechos humanos. Sin embargo, pareciera que se requiere un análisis más profundo sobre el sentido e impacto que esta tiene en la vida de las personas. La desigualdad en las sociedades hace que algunos derechos sean tomados con mayor interés que otros e inclusive que se *olviden*, como es el caso del derecho a la vestimenta.

La vestimenta y el calzado en torno al derecho a la identidad

¿Qué impacto tiene en la vida de las personas en movimiento el derecho de la identidad?

El Derecho a la identidad es uno de los derechos interconectados más necesarios para garantizar la dignidad humana. Las personas tienen derecho a una personalidad jurídica y a mostrarse frente a otros y otras desde el género que consideren más conveniente. En el caso específico de las personas en movilidad forzada, no tienen en la mayoría de los casos la oportunidad de traer consigo un documento de identidad *oficial* lo que los pone en riesgo de ser *invisibilizados e invisibilizadas*.

Las convenciones internacionales del sistema de Naciones Unidas: Convención sobre los Derechos del Niño, Convención de

1951 sobre Refugiados, Convención CEDAW, entre otras, nos hablan de manera explícita sobre el derecho a la identidad de las personas con un enfoque diferenciado. Es decir, ¿qué implica el derecho a la identidad para los niños, niñas y adolescentes, para las personas refugiadas, para las personas de la comunidad LGBTTI, para las comunidades indígenas, para las personas con discapacidad?

En el caso de las identidades colectivas, los *documentos oficiales* pasan a segundo plano. Es en estas comunidades donde la *cultura de la vestimenta* juega un papel revelador en el uso de las formas y los colores. Por ejemplo: las comunidades indígenas utilizan sus vestidos como vehículos cargados de valores ancestrales, conocimientos y, en muchos de los casos, como protestas colectivas.

Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes

*deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.*¹³

Para las personas en movilidad, la vestimenta forma parte de la identidad de género y la identidad colectiva. Por ejemplo, en el caso específico de mujeres transgénero, muchas de ellas deben esconder su identidad de género durante su travesía en comunidades de origen y en México, ya que en ciertas zonas se observan acciones transfóbicas que ponen en riesgo su vida. Sin embargo, llegando a espacios seguros, como lo es Casa Refugiados, ellas solicitan apoyo de ropa/vestimenta/calzado para mostrar su identidad de género. En caso de omitir esta necesidad se estaría mermando en el derecho de las mujeres transgénero.

La vestimenta y el derecho a la educación

En México, la escuela pública es gratuita e institucionalizada (se requiere el uso del uniforme escolar), si bien en el caso específico de las escuelas se han hecho acciones afirmativas para brindar *vales escolares* para la compra de los uniformes y con ello disminuir la brecha de desigual en comunidades marginadas por la pobreza. Sin embargo, estos esfuerzos aún no llegan a todas las comunidades en condición de vulnerabilidad.

Tal es el caso de las niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes y refugiados.

Algunas buenas prácticas de cooperación son los apoyos que brindan algunas agencias de las Naciones Unidas, como el ACNUR, y acciones de los gobiernos locales (SIBISO) de ayuda escolar, incluyendo uniformes escolares. El que los NNA cuenten con las herramientas necesarias para acudir a la escuela de manera digna tiene doble impacto en sus vidas y la de sus familias.

El derecho al calzado como una herramienta de supervivencia y prevención de enfermedades

Las poblaciones migrantes deben atravesar miles de kilómetros en espacios que ponen en peligro su vida y la de sus familias. De allí que el tipo de calzado que usen durante el acto de migrar es de suma importancia. De manera anecdótica, las organizaciones de la sociedad civil que ayudaron en procesos de recepción durante las *caravanas* del 2018 observaron la demanda de las personas por contar con un calzado cómodo y seguro para la travesía. El género en el calzado también jugó un rol importante. Desde las narrativas de las mujeres migrantes, contaban que la *masculinización* de la migración hizo que las mujeres y sus hijos

¹³ Convención sobre los Derechos del Niño (ONU)

tuvieran que caminar más que los hombres ya que ellos corrían para tomar los camiones.

La vestimenta y el derecho al trabajo

El derecho al trabajo es un derecho base para acceder a otros económicos, políticos, sociales y culturales. Para las personas solicitantes y reconocidas como refugiadas, el contar con una prenda adecuada para presentarse a una entrevista de trabajo puede hacer la diferencia. Recordemos que las personas salen de manera forzada de sus países de origen sin pertenencias.

“En cuanto al derecho a empleo remunerado, todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el trato más favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales [...]”¹⁴

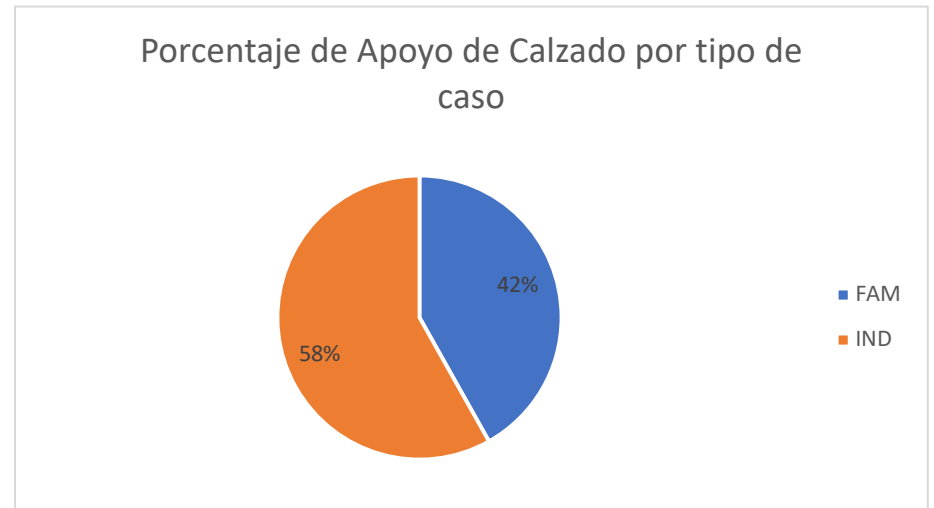
Buenas prácticas: El Ropero

El Ropero es un proyecto de sociedad civil (entre La Morada y Casa Refugiados) que tiene como objetivo ser un espacio de acopio y recepción de vestimenta y calzado para las personas solicitantes de la condición de refugiados y reconocidas. Este espacio se inauguró en mediados de este año y con ayuda de voluntarios se realizan las siguientes actividades: recepción de ropa nueva y usada en buen estado, servicio de lavandería,

bienvenida a las personas solicitantes y refugiadas y distribución de la misma.

Esta iniciativa coadyuva a los derechos ya mencionados en su relación con la vestimenta y el calzado y, en cierta medida, favorece al medio ambiente con el reciclaje de prendas. Sin duda, un valor agregado es el desarrollo de la gratitud y la empatía con las comunidades de acogida (ya que entre los voluntarios y personas refugiadas generan procesos de interculturalidad)

Gracias al proyecto SIBISO se pudieron fortalecer la misión y los procesos del “El Ropero”. A su vez, nos permitió visibilizar la importancia de que existan espacios como éste. A partir del presupuesto asignado al proyecto de coinversión con SIBISO, se



¹⁴ Artículo 17, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

logró la compra de ropa y calzado, mismos artículos con los cuales se tuvo oportunidad de reabastecer El Ropero para el mayor beneficio de la población canalizada. Desde los distintos espacios de atención de la organización, así como desde el espacio que El Ropero representa, se pudo beneficiar a la población con la entrega de 516 prendas de ropa y 210 pares de calzado deportivo. Estos artículos de vestimenta dieron a las personas el acceso a prendas que les dignifiquen y brinden agencia para el desenvolvimiento en sus diversas actividades.

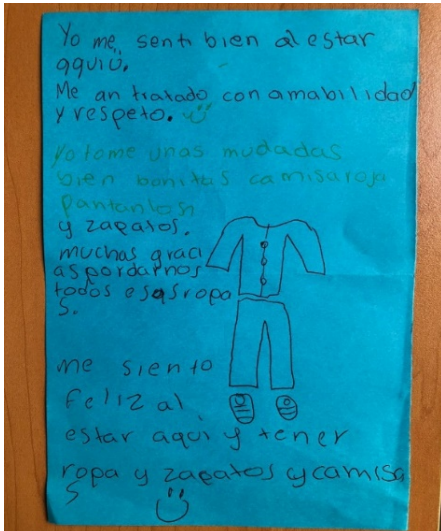


Ilustración 2 Fotografía de Tomás, coordinador de El Ropero en La Morada



Ilustración 3 Tenis comprados con el presupuesto del proyecto

El derecho a la salud

Diana Esther Ramos Nieto

Retomando del capítulo anterior que “la dignidad humana es el principio base para el ejercicio de los demás derechos humanos”¹⁵, resulta indispensable recalcar la importancia del acceso a servicios básicos que permitan la construcción de entornos de desarrollo cada vez más sanos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Constitución adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional (1946), la salud es “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.¹⁶

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) cubre un amplio rango de derechos, incluyendo aquellos a una alimentación adecuada, al agua, al saneamiento, a la ropa, a la vivienda y al cuidado médico.¹⁷ En ese mismo sentido, México, en el artículo 4° de su Constitución, establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.¹⁸

Si bien existe sustento en los marcos nacional e internacional sobre derechos humanos respecto del derecho de acceso a los

¹⁵ Vania Ruiz, “Derecho a la vestimenta” en *Informe sobre el proyecto Asistencia humanitaria para personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria en la Ciudad de México*, México, 2019.

¹⁶ Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100.

¹⁷ Art 25°, Declaración Universal de Derechos Humanos.

¹⁸ Art 4°, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

diversos servicios para garantizar la salud de las personas, la realidad del acceso a estos servicios resulta lejos de lo deseable. Esta realidad se ve resaltada para la población en condiciones de movilidad.

Antonio Guterres, Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, estableció ante el Foro sobre sanidad mundial en Tokio Japón en 2017:

La cobertura sanitaria universal significa precisamente eso: cuidados y servicios para todos. Acceso igualitario, cuidado de calidad, servicios asequibles. Nuestro objetivo debe ser proteger y promover el bienestar físico y mental para todos.

Guterres, 2017¹⁹

El pasado octubre de 2019, la nueva resolución de la Unión Interparlamentaria (UIP) sobre el logro de la cobertura sanitaria universal (CSU) para el año 2030 fue aprobada.²⁰ Esta resolución sobre el CSU representa una elección política que reconoce a la salud como un derecho humano, así como un elemento esencial para el crecimiento económico. Resulta indispensable que estos reconocimientos se vean plasmados en acciones implementadas para el mejor beneficio de la población.

¹⁹ Antonio Guterres en el Foro sobre sanidad mundial en Tokio Japón en 2017, en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/12/16625/> (Consultado el 20 de noviembre de 2019).

²⁰ OMS, comunicado de prensa “La cobertura sanitaria universal supera un hito mundial clave” en <https://www.who.int/es/news-room/detail/17-10-2019->

Con el objeto de generar posibilidades de acceso a la población en condición de movilidad, la OMS trabaja para formular políticas sanitarias que tengan en cuenta a los migrantes, así como para fortalecer los sistemas sanitarios para ofrecer un acceso equitativo a los servicios.²¹ El fomento del trabajo interseccional e interinstitucional ha permitido que estas condiciones se vean plasmadas en beneficio de la población.

Es en este mismo sentido que Casa Refugiados suma esfuerzos para la generación de redes de trabajo que fortalezcan la coordinación y la colaboración interinstitucional. La organización fomenta la participación y generación de redes y mecanismos de trabajo en materia, tales como la Red Abriendo Puertas, donde participa con actores solidarios para la información y sensibilización en temas de personas en condición de movilidad. Con este mecanismo se ha logrado sensibilizar a la población mexicana para que las personas refugiadas, solicitantes de asilo y beneficiarias de protección complementaria tengan acceso a servicios básicos y de salud para el desarrollo de una vida digna en México. Asimismo, Casa Refugiados participa en las mesas de trabajo con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que funge como foro para la comunicación y

[universal-health-coverage-passes-key-global-milestone](https://www.who.int/features/qa/88/es/) (Consultado el 20 de noviembre de 2019).

²¹ Qué medidas a <https://www.who.int/features/qa/88/es/>

exposición de necesidades y buenas prácticas en materia de salud.

Complementario a estos esfuerzos, Casa Refugiados ha tenido diversos acercamientos a Secretarías gubernamentales enfocadas en la atención a poblaciones prioritarias, como lo es la actual SIBISO. Así pues, tuvimos la oportunidad de participar como organización en la implementación del proyecto “Asistencia humanitaria para personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria en la Ciudad de México”. Una de las metas de este proyecto fue la compra y entrega de kits de aseo personal. La entrega de estos kits fue pensada para el fortalecimiento de la asistencia brindada a la población desde la ruta de atención de Casa Refugiados. Si bien es posible facilitar algunos artículos para higiene a la población, el presupuesto asignado a este rubro por el proyecto brindó la certeza de que la población beneficiaria recibiera un paquete con shampoo, desodorante, crema, pasta y cepillo dental. Se hizo la compra de 500 kits de aseo personal, mismos que fueron entregados a la población beneficiaria del proyecto. El 55% de los casos a los que se les hizo entrega de kits fueron casos individuales.

Este kit puede no ser representativo en comparación con la totalidad de necesidades específicas de salud de cada persona, sin embargo, consideramos que, dada la condición de

emergencia de las personas que atendemos, resulta un primer esfuerzo que permite a la población beneficiaria tener oportunidad de una higiene personal para el desarrollo de una vida digna. Este esfuerzo coadyuva al acceso de las personas al derecho a la salud.

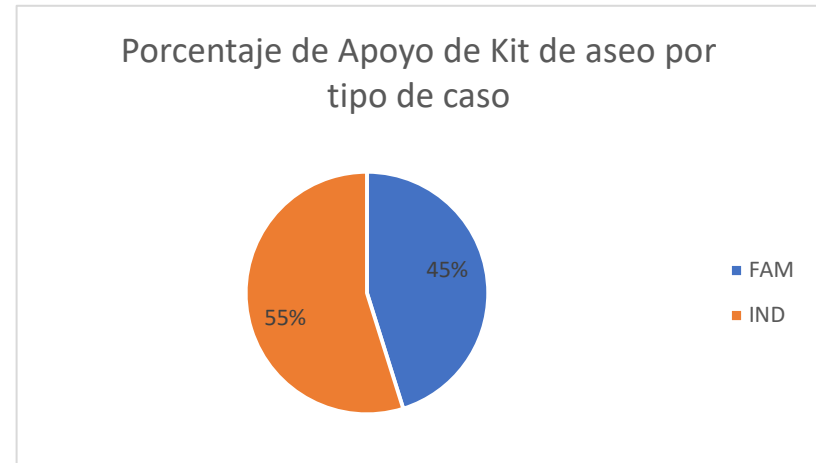


Ilustración 4 Kits de aseo comprados con el presupuesto del proyecto

Sobre materiales de difusión

Conscientes de que las decisiones informadas tienen un impacto positivo en las vidas de cada una de las personas beneficiadas, se buscó complementar el acompañamiento brindado con materiales impresos. Los diversos materiales fueron diseñados con el objetivo de facilitar el conocimiento sobre el acceso a derechos y servicios para las personas. Estos materiales fueron de gran provecho para el desarrollo de talleres informativos donde fueron entregados, así como para el acompañamiento de la población.

El material distribuido consistió en Cuadernillos con contenido sobre la Ciudad de México y la ruta general de atención en Casa Refugiados, material e información sobre el taller legal.

Conclusiones

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto “Asistencia humanitaria para personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria en la Ciudad de México” fueron hechas con la intención de lograr el mayor y mejor beneficio de la población atendida por el proyecto. Su implementación logró el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en su totalidad. Gracias al presupuesto asignado fue posible la entrega de apoyo en especie a la

población objetivo (personas solicitantes de asilo, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria). Estas entregas facilitaron que la atención que brinda la organización fuera fortalecida gracias a que fue posible cubrir necesidades urgentes a las personas beneficiarias de la ruta de atención de Casa Refugiados.

Resulta imperante recalcar la importancia del trabajo en redes, así como mantener comunicación constante para el acompañamiento de los diversos casos. Para Casa Refugiados es evidente que la colaboración interinstitucional se vuelve indispensable para brindar atención digna y especializada en el mejor beneficio de poblaciones en condición de vulnerabilidad. Resulta grato mencionar que la implementación de este proyecto lo confirmó. Consideramos que se logró aportar a la construcción de un nivel de vida más cercano a condiciones dignas para la población.